Información Registral expedida por:

SEBASTIAN DEL REY BARBA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SALAMANCA Nº 2

SANTA BRIGIDA, 8
37008 - SALAMANCA (SA)
Teléfono: 923269161
Fax: 923272235
Correo electrónico: salamanca2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

[redacted]

Fecha de Emisión: CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO de finca: 37010000292866
FINCA DE VALDUNCIEL Nº: 2972

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA.- PARCELA NÚMERO OCHENTA Y TRES procedente de la Dehesa o Término Redondo denominado "SAN JOAQUÍN DE HUELMOS", radicante en término municipal de Valdunciel –Salamanca-. **MIDE** cinco mil novecientos metros cuadrados. **LINDA** por el Norte, con Cañada; al Sur, con parcela número ochenta y dos; al Este, con parcela numero ochenta y cuatro; y al Oeste, con camino que la separa de las parcelas números sesenta y cuatro y sesenta y tres. A esta finca le corresponde como ANEJO inseparable una ciento tres-ava parte indivisa de los elementos comunes constituidos, por los caminos que sirven de acceso a las diferentes parcelas en toda su extensión, y por el pozo de agua y las instalaciones de conducción de agua hasta el depósito distribuidor y este mismo depósito. Sobre parte de la misma, con anterioridad a mil novecientos noventa, se ha construido la siguiente edificación: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** compuesta de cuatro plantas, denominadas planta semisótano, planta baja, entreplanta y planta primera. Ocupa una superficie construida de doscientos noventa y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, siendo la superficie útil total de trescientos ochenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y construida total de quinientos cincuenta y ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. **La planta semisótano**, tiene una superficie útil de ciento treinta y dos metros y treinta decímetros cuadrados y construida de ciento cincuenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en distribuidor, dos habitaciones, salón-bodega, cuarto de calderas,garaje y escalera que comunica con la planta superior; **la planta baja y entreplanta**, tiene una superficie útil de ciento setenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados y construida de doscientos noventa y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, en hall-distribuidor, salón, galería, cocina, aseo, escaleras de acceso a las plantas primera y semisótano y dos porches y la entreplanta consta de un dormitorio con baño y vestidor y una terraza; y **la planta primera** tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados y construida de ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en distribuidor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, tres terrazas y escalera que comunica con las plantas inferiores. Linda por los cuatro puntos cardinales, con la finca en la que está enclavada.
Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Salamanca, ante el Notario José Juan Pedreira Calleja con protocolo 877, el día 31 de mayo de 2007, según la Inscripción 5ª, de fecha 10 de julio de 2007, al Folio 133, del Libro 43, Tomo 2675 del Archivo.
Referencia Catastral: No consta

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y

ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]		2675	43	133	4

- 25,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de donacion, en virtud de escritura pública, autorizada por don Francisco Riba Soto, en Salamanca, el día 10 de septiembre de 1993.
Fecha de la Inscripción: 18 de octubre de 1994

[redacted] 2675 43 133 4

- 25,000000% del pleno dominio, por título de donacion, en virtud de escritura pública, autorizada por don Francisco Riba Soto, en Salamanca, el día 10 de septiembre de 1993.
Fecha de la Inscripción: 18 de octubre de 1994

[redacted] 2675 43 133 4

- 25,000000% del pleno dominio, por título de donacion, en virtud de escritura pública, autorizada por don Francisco Riba Soto, en Salamanca, el día 10 de septiembre de 1993.
Fecha de la Inscripción: 18 de octubre de 1994

[redacted] 4009 52 116 6

- 25,000000% del pleno dominio, por título de adjudicacion, en virtud de escritura pública, autorizada por don Carlos Higuera Serrano, en Salamanca, el día 04 de agosto de 2022, número de protocolo 1772/2022.
Fecha de la Inscripción: 24 de noviembre de 2022

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C, que recae sobre la **cuarta parte indivisa** de la finca perteneciente a [redacted] extendida el día dos de noviembre del año dos mil dieciséis, a favor de la HACIENDA PÚBLICA del **ESTADO ESPAÑOL**, en virtud del mandamiento expedido con fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis en el procedimiento administrativo de apremio (REFERENCIA 371623305383S) seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Salamanca de la Delegación Especial de Castilla-León de la Agencia Tributaria, por los débitos correspondientes a distintos conceptos para responder de las siguientes cantidades: **VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS** DE PRINCIPAL, **TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS** POR INTERESES y **MIL EUROS** PARA COSTAS, esto es, por un TOTAL DE **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS**. Al margen de la anotación consta nota acreditativa de haber sido expedida, con la misma fecha, **CERTIFICACIÓN DE CARGAS**.

La ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C, que recae sobre el dominio de una cuarta parte proindiviso de esta finca, queda **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS** por haberse acordado así por don Juan Manuel Domínguez Díez, Técnico de Hacienda de la Dependencia Regional de Salamanca de la Agencia Tributaria, por no haberse podido finalizar el Expediente en que se decretó su práctica, tal y como consta en la ANOTACIÓN LETRA F, en virtud del mandamiento firmado electrónicamente por referido Funcionario el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte.-

La ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C, que recae sobre el dominio de una cuarta parte proindiviso de esta finca, queda **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MAS**, por la **ANOTACIÓN LETRA I**, por haberse acordado así por la Dependencia de Recaudación de Salamanca, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-Delegación Especial de Castilla-León-, en el expediente administrativo de apremio que la motivó, según resulta de mandamiento firmado electrónicamente por la Técnica de Hacienda, doña Begoña Pinilla Nieto, expedido por triplicado, el día uno de abril de dos mil veinticuatro. Mandamiento de fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciséis, expedido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Salamanca, nº de procedimiento 371623305383S/0.
- Anotación letra C, al tomo 2.675, libro 43, folio 134 de fecha dos de noviembre del año dos mil dieciséis.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D tomada el día nueve de abril del año dos mil dieciocho, sobre una participación del **VEINTINCO POR CIENTO proindiviso**, perteneciente a [redacted] a favor de **"CAJA LABORAL POPULAR COOP DE CREDITO"**, en virtud del mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia Número **1** de los de **Salamanca** con fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho en los autos del procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES que se siguen en el mismo con el número **132/2017** para responder de las siguientes cantidades: **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS** de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** fijados para gastos, intereses y costas de la ejecución.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, que recae sobre el dominio de una cuarta parte proindiviso de esta finca, **SE PRORROGA POR CUATRO AÑOS MÁS** por haberse dispuesto así en la diligencia de ordenación dictada el dos de febrero de dos mil veintidós por doña María Josefa de Lis Domínguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Salamanca, donde continúan, a instancia de "Caja Laboral Popular Coop de Crédito", los autos de Procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales **132/2017**; tal y como consta en la **ANOTACIÓN LETRA G**, en virtud del mandamiento expedido por referido Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Salamanca, el día dos de febrero de dos mil veintidós, que por duplicado se presentó a las 13:38 horas del día dos de febrero último, según el asiento 1.460 del diario 81.
Mandamiento de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, expedido por Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Salamanca de Salamanca, nº de procedimiento 132/2017.
- Anotación letra D, al tomo 2.675, libro 43, folio 135 de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA E, de fecha de hoy, que recae sobre el dominio de UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la **finca**, **perteneciente a** [redacted]

[redacted] a favor de la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, practicada en virtud del mandamiento expedido con fecha **uno de agosto del año dos mil diecinueve** en el procedimiento administrativo de apremio seguido con el número **37011300241807**, para responder de las siguientes cantidades: **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** de principal, **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS** de recargo, **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** de intereses, **CERO EUROS** de costas devengadas y **CERO EUROS** para costas e intereses presupuestados, esto es, por una cantidad TOTAL de **OCHO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.** Al margen de la anotación consta nota acreditativa de haber sido expedida, con su misma fecha, **CERTIFICACIÓN DE CARGAS.**

Mandamiento de fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve, expedido por Ministerio de Trabajo Migraciones y Seguridad Social de Salamanca, nº de procedimiento 37011300241807/0.
- Anotación letra E, al tomo 2.675, libro 43, folio 135 de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve.
Expedida certificación con fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve: Con esta fecha se ha expedido Certificación de Cargas en virtud de Procedimiento administrativo de apremio seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 01 de Salamanca, nº de expediente: 37 01 1300241807 y ordenada en mandamiento expedido el uno de agosto de dos mil diecinueve, presentado bajo el asiento 143 del Diario 77. Salamanca,

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA H, que recae sobre el dominio de **una cuarta parte** indivisa de esta finca, **perteneciente a doña** [redacted] a favor de la HACIENDA PÚBLICA del **ESTADO ESPAÑOL**, en virtud del mandamiento expedido con fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós en el procedimiento administrativo de apremio (REFERENCIA: **372223303350H**) seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de Salamanca de la Delegación Especial de Castilla-León de la Agencia Tributaria, por los débitos correspondientes a distintos conceptos para responder de las siguientes cantidades: **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS** de principal, **OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA CENTIMOS** de intereses y **CUATROCIENTOS EUROS** para costas, esto es, por un TOTAL de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.** Al margen de la anotación consta nota acreditativa de haber sido expedida, con la misma fecha, **CERTIFICACIÓN DE CARGAS.**
Mandamiento de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidós, expedido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Salamanca, nº de procedimiento 372223303350H/.
- Anotación letra H, al tomo 2.675, libro 43, folio 135 de fecha once de agosto del año dos mil veintidós.
Expedida certificación con fecha once de agosto del año dos mil veintidós: Con esta fecha se ha expedido **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** en virtud de Procedimiento administrativo de apremio seguido en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria –Delegación Especial de Castilla-León–, con el número de diligencia de embargo: número **372223303350H**, ordenada en mandamiento expedido con fecha de 21 de julio de 2022, presentado telemáticamente bajo el asiento 1.611 del Diario 82. En Salamanca

AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante el plazo de 5 años, según nota al margen de la inscripción: 6ª, de fecha 24 de noviembre de 2022.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRTA J, sobre **una cuarta parte** de esta finca, a favor del **ESTADO ESPAÑOL**, contra don [redacted] se sigue PROCEDIMIENTO DE APREMIO contra referida persona, por débitos que ascienden a las siguientes cantidades: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO** de principal, **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CENTIMOS DE EURO** de intereses, y **QUINIENTOS EUROS** de costas, esto es, por un TOTAL de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO**, en el cual se han dictado las correspondientes providencias de apremio y en cumplimiento de las mismas el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, se dictó diligencia de embargo número **372423465001Y.**

Con esta fecha se ha expedido **CERTIFICACION DE CARGAS** para el Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Dependencia Regional de Recaudación con el número **372423465001Y** en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento expedido por dicho Organismo el día tres de abril de dos mil veinticuatro, presentado bajo el asiento 321 del Diario 86. Mandamiento de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, expedido por Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Madrid, nº de procedimiento 372423465001Y/.
- Anotación letra J, al tomo 4.009, libro 52, folio 116 de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA K, que recae sobre una cuarta parte indivisa de la finca de este número inscrita a favor de doña [redacted] extendida el día dos de junio de dos mil veinticinco, a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, practicada en virtud del mandamiento expedido con fecha ocho de mayo de dos mil veinticinco en el procedimiento administrativo de apremio seguido con el número **37011300241807**, para responder de las siguientes cantidades: **CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal, NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS de recargo, MIL OCHECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses, CERO EUROS de costas devengadas y QUINIENTOS EUROS para costas e intereses presupuestados**, esto es, por una cantidad **TOTAL** de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Mandamiento de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticinco, expedido por Direccion Provincial de la Tesoreria General de la Seguridad Social En Salamanca nº de procedimiento 37011300241807/.
- Anotación letra K, al tomo , libro , folio de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco.
Expedida certificación con fecha dos de junio del año dos mil veinticinco: Con esta fecha se ha expedido **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** para el Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social -U.R.E. 1- con el número **37011300241807**y ordenada en mandamiento expedido por el mismo con fecha ocho de mayo dos mil veinticinco, presentado bajo el asiento 1.798 del Diario 2025. Salamanca

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra L de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco a favor de **CAJA LABORAL**

POPULAR COOP DE CREDITO. En virtud de lo ordenado por el/la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SALAMANCA DE SALAMANCA, según resulta del mandamiento de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, Autos 132/2017
Anotación Letra L de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco.

AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante el plazo de 5 años, según nota al margen de la anotación letra L, de fecha 23 de diciembre de 2025.

PRORROGADA la anotación de la letra H por la anotación de la letra M a favor de **ESTADO ESPAÑOL.** En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SALAMANCA, según resulta del mandamiento de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiséis, procedimiento nº 372223303350H

Anotación Letra M de fecha doce de marzo del año dos mil veintiséis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos

reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SALAMANCA 2 a día catorce de abril del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).